



Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado del **Concurso No. SIOP-EUT-01-CI-0095/15**, relativo a la obra: **Conversión de Red Aérea a Subterránea y ampliación de banquetas en la Colonia Emiliano Zapata de Puerto Vallarta.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **09:30 horas** del día **02 de Julio del 2015.**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **11 de Junio de 2015** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-EUT-01-CI-0095/15** en la cual se invitaron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1.-	GRUPO CONSTRUCTOR HORUS, S.A. DE C.V.
2.-	ETC INGENIERIA, S.A. DE C.V.
3.-	CONSTRUCTORA MAYA 2011, S.A. DE C.V.
4.-	CONSTRU POPULI, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **16 de Junio de 2015.**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Publicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **17 de Junio de 2015.**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Publicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- El día **26 de Junio de 2015.**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del **Concurso por Invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	GRUPO CONSTRUCTOR HORUS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA.
2.-	ETC INGENIERIA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA.
3.-	CONSTRUCTORA MAYA 2011, S.A. DE C.V.	ACEPTADA.
4.-	CONSTRU POPULI, S.A. DE C.V.	ACEPTADA.

5.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

1



No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	GRUPO CONSTRUCTOR HORUS, S.A. DE C.V.	\$ 5,897,585.41
2.-	ETC INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 6,103,550.93
3.-	CONSTRUCTORA MAYA 2011, S.A. DE C.V.	\$ 6,345,963.13
4.-	CONSTRU POPULI, S.A. DE C.V.	\$ 6,497,033.58

6.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten al **Concurso por Invitación**.

#### EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de la **Convocatoria del Concurso por Invitación** y en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observo lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	ETC INGENIERIA, S.A. DE C.V.	Es <b>RECHAZADA</b> de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.40 Cuando el Concursante no considere el Salario Mínimo General correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En <b>Documento E4</b> , Considera Salario mínimo general en el D.F. de 370.10, Debiendo ser 70.10. Es <b>RECHAZADA</b> de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. En <b>Documento E5</b> , Análisis detallado del Costo Horario de la Maquinaria, en EQUIPO DE CORTE DE OXIGENO-ACETILENO, considera MOTOR : ELECTRICO DE 4 H.P. y Consumo de combustible KWH, Debiendo ser Oxígeno y acetileno. De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
2.-	CONSTRU POPULI, S.A. DE C.V.	Es <b>RECHAZADA</b> de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.29 Cuando no presente la consulta de opinión ante el SAT o la fecha en la que realizo la consulta rebasa treinta días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de <b>proposiciones</b> correspondiente. No presenta <b>Documento T15</b> , Opinión SAT. Es <b>RECHAZADA</b> de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 Punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria. En <b>Documento E6</b> , Análisis de Costo Indirecto, Considera FECHA DE INICIO: 20 DE AGOSTO 2014, y FECHA DE TERMINACION: 23 DE DICIEMBRE 2014, Debiendo ser, Fecha de Inicio 06 de julio de 2015, y fecha de terminación 02 de noviembre del 2015. De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

7.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.



Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

8.- Se verificarán las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verificó que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	GRUPO CONSTRUCTOR HORUS, S.A. DE C.V.	\$ 5,897,585.41
2.-	CONSTRUCTORA MAYA 2011, S.A. DE C.V.	\$ 6,345,963.13

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de **\$5'968,345.00** con I.V.A. incluido.

#### 1.- GRUPO CONSTRUCTOR HORUS, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$152,706.67**

**Conclusiones:** Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

#### 2.- CONSTRUCTORA MAYA 2011, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$592,177.36**

**Conclusiones:** Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**. Una vez revisadas las



propuestas de acuerdo con lo establecido en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **12 ordinaria** del 2015, con fecha de **01 de Julio del 2015**. Donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente **Concurso** a la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR HORUS, S.A. DE C.V.** con un importe total de **\$ 5,897,585.41 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Ochenta y Cinco Pesos 41/100 m.n.)** incluyendo I.V.A., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **14:30 Hrs** el día **03 de Julio del 2015**. en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas.

La fecha de Inicio programada es el día **06 de Julio del 2015** y la de terminación será el día **02 de Noviembre del 2015**.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

2,3

No.	EMPRESAS	
1.-	GRUPO CONSTRUCTOR HORUS, S.A. DE C.V.	
2.-	ETC INGENIERIA, S.A. DE C.V.	
3.-	CONSTRUCTORA MAYA 2011, S.A. DE C.V.	
4.-	CONSTRU POPULI, S.A. DE C.V.	

**C. LUIS ALBERTO JIMENEZ GRISALES**  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ  
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA  
DE LA SECRETARIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA  
DEL ESTADO

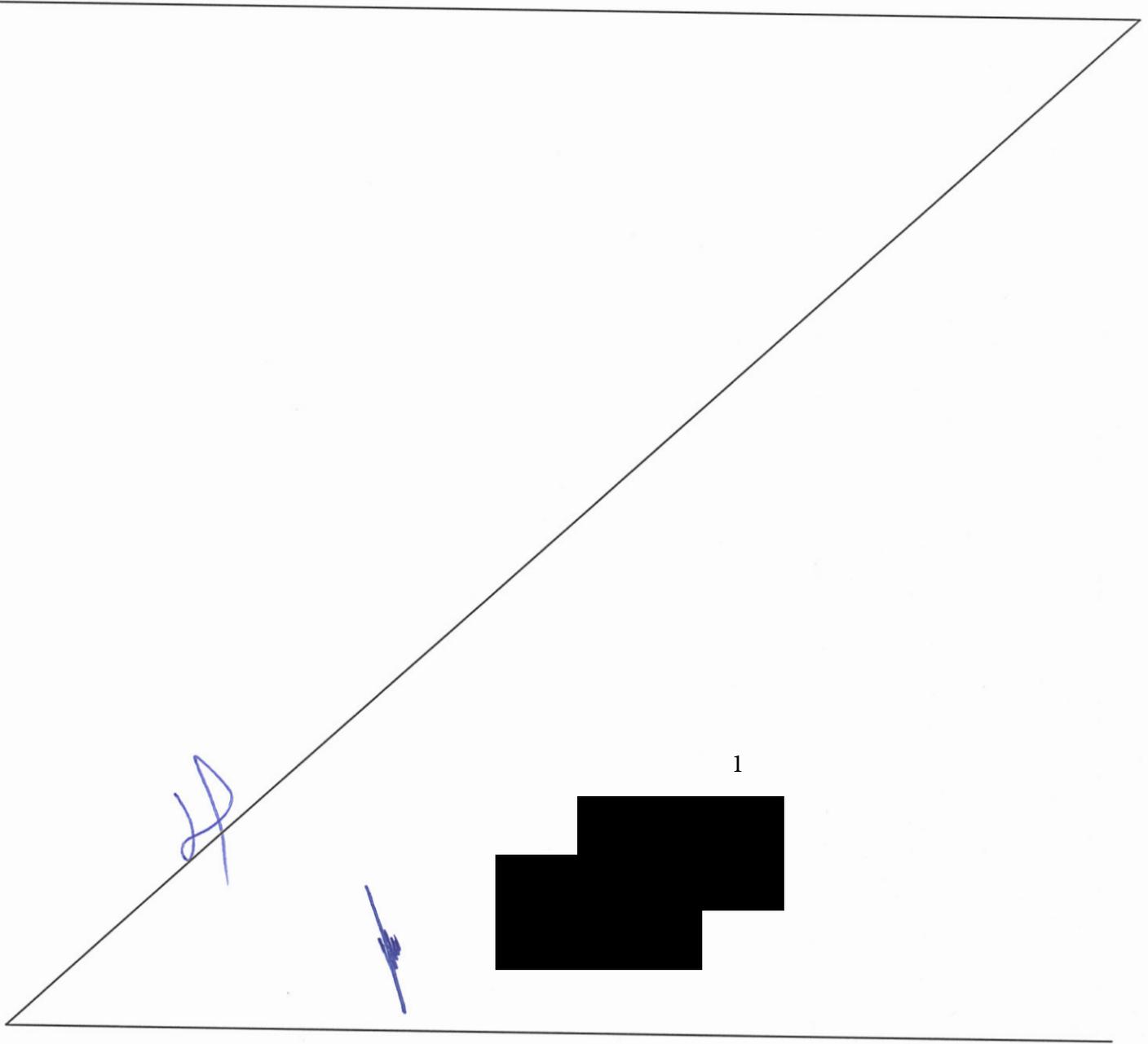
**ARQ. MOISES MANRIQUEZ ORTEGA.**  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ARQ. DAMARIS MARTINEZ ESPARZA**  
SECRETARIO TECNICO

**ARQ. RAUL JASSO BARRERA**  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE  
LOGÍSTICA Y DESARROLLO



La presente hoja corresponde al fallo del **Concurso por Invitación No. SIOP-EUT-01-CI-0095/15**, relativo a la obra: **Conversión de Red Aérea a Subterránea y ampliación de banquetas en la Colonia Emiliano Zapata de Puerto Vallarta..**



1



Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica<sup>1</sup>, firma<sup>2</sup> y/o nombre<sup>3</sup>; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

